



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2169 DE 2009**  
( 1° de octubre)

Por la cual se convoca a los **ESTUDIANTES** matriculados en los programas de los postgrados de: **Gestión Ambiental Sostenible, Salud Ocupacional, Salud Familiar, Epidemiología, Administración en Salud, Administración de Negocios, Producción Agrícola Tropical Sostenible**, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2010** y la **Especialización – Maestría en Acuicultura**, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el **27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2010**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En aplicación del principio consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992; y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, 012 de 2003; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el **numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos**, concordante con lo previsto en el **artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario**, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que la representación de los estudiantes ante los Comités de programas de: **Gestión Ambiental Sostenible, Salud Ocupacional, Salud Familiar, Epidemiología, Administración en Salud, Producción Agrícola Tropical Sostenible**, se encuentra en vacancia, y se debe convocar para que elijan los respectivos representantes.; y al Representante de la **Especialización – Maestría en Acuicultura**, se le vence su período el 26 de noviembre de 2009 e igualmente y se debe convocar.

Que el 25 de septiembre de 2009, se dio inicio a la **Especialización en Administración de Negocios** y se requiere conformar su Comité de Programa, debiéndose convocar igualmente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2169 DE 2009  
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en los programas de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible, Salud Ocupacional, Salud Familiar, Epidemiología, Administración en Salud, [Administración de Negocios](#), Producción Agrícola Tropical Sostenible, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2010** y la Especialización – Maestría en Acuicultura, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el **27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2010**

Página 2 de 7

Que en el artículo 8 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003, consagra los requisitos para ser representante de los estudiantes ante el Comité Institucional de postgrado, para un período de un (1) año.

Que teniendo en cuenta los diferentes calendarios académicos vigentes en este segundo período académico de la presente anualidad, se proyectó el calendario electoral de 2009, pero, en razón a diferentes modificaciones que se les realizaron, hubo necesidad de reformar las fechas inicialmente previstas, quedando aprobado este último calendario, en forma definitiva en la sesión No.018 **efectuada por el Consejo Electoral Universitario el 21 de septiembre de 2009**, en el cual se fijó el día 24 de octubre de 2009, para la elección **del Representante de los estudiantes ante el Comité Institucional de Postrados**, y se recomendó como sistema de votación para la elección que nos ocupa, el establecido en el artículo 13°, numeral 2. del Régimen Electoral, dando aplicación a lo previsto en el artículo 8°, numeral 8., íbidem, o sea, VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL.

Que conforme con lo establecido en el parágrafo dos de este último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria No. **035** de septiembre **29 de 2009**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación** para esta elección, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea, VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los estudiantes matriculados en los programas de postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible, Salud Ocupacional, Salud Familiar, Epidemiología, Administración en Salud, [Administración de Negocios](#), Producción Agrícola Tropical Sostenible, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período de un (1) año, comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2010** y la Especialización – Maestría en Acuicultura, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período de un (1) año, comprendido entre el **27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2010**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2169 DE 2009  
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en los programas de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible, Salud Ocupacional, Salud Familiar, Epidemiología, Administración en Salud, *Administración de Negocios*, Producción Agrícola Tropical Sostenible, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2010** y la Especialización – Maestría en Acuicultura, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el **27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2010**

Página 3 de 7

**ARTÍCULO 2°. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE:** Establecer que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003**, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes de postgrados ante los respectivos Comités de Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener matrícula vigente.

**PARÁGRAFO.** El anterior requisito exigido, deberán acreditarse así:

- ❖ Mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Control y Registro Académico, o el Director del Programa de Postgrado.

**ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la inscripción de candidatos para ser representante de los estudiantes ante el Comité de postgrados de los programas de: *Gestión Ambiental Sostenible, Salud Ocupacional, Salud Familiar, Epidemiología, Administración en Salud, Administración de Negocios, Producción Agrícola Tropical Sostenible y Especialización – Maestría en Acuicultura*, que se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **5 y el 8 de octubre de 2009**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

**PARÁGRAFO 1.:** Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar tanto en medio magnético como en físico, una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

**PARÁGRAFO 2.:** De conformidad con lo establecido en el párrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **9 de octubre de 2009**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2169 DE 2009  
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en los programas de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible, Salud Ocupacional, Salud Familiar, Epidemiología, Administración en Salud, *Administración de Negocios*, Producción Agrícola Tropical Sostenible, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2010** y la Especialización – Maestría en Acuicultura, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el **27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2010**

Página 4 de 7

**ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **13 de octubre de 2009**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar el día **15 de octubre de 2009**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en página web y en la cartelera de la Secretaría General, durante la misma fecha.

**ARTÍCULO 6°. SORTEO:** Señalar el día **16 de octubre de 2009**, a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

**ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **15 y el 17 de octubre de 2009**, inclusive.

**ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, o el Director de respectivo Programa de Postgrado, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, por estar matriculados en la Universidad de los Llanos, como estudiantes de los programas de postgrados de: *Gestión Ambiental Sostenible, Salud Ocupacional, Salud Familiar, Epidemiología, Administración en Salud, Administración de Negocios, Producción Agrícola Tropical Sostenible y Especialización – Maestría en Acuicultura*, listados que deberán ser remitido a la Secretaría General, a más tardar, el día viernes **16 de octubre de 2009**.

**PARÁGRAFO:** El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21°, parágrafo dos y tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22° del mismo ordenamiento jurídico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2169 DE 2009  
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en los programas de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible, Salud Ocupacional, Salud Familiar, Epidemiología, Administración en Salud, Administración de Negocios, Producción Agrícola Tropical Sostenible, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el 29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2010 y la Especialización – Maestría en Acuicultura, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2010

Página 5 de 7

**ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer la instalación de dos (2) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12 vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

**ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en el acta de la sesión ordinaria No. 035 del 29 de septiembre de 2009, efectuada por el Consejo Superior Universitario, la elección del representante de los estudiantes ante este Cuerpo Colegiado, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario)

**ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que, la elección del representante de los estudiantes ante el Comité Institucional de Postgrados, se realice durante el día 24 de octubre de 2009, en el horario de 8:00 a.m. y 4:00 p.m.

**ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN:** Disponer la ubicación de dos (2) mesa de votación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- DIA SÁBADO 24 de octubre de 2009:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA 8:00 a.m a 4:00 p.m		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
11	Sala de ingreso a Biblioteca “Jorge Boshel”	Especialización en Producción. Agrícola Tropical Sostenible – Especialización en Administración de Negocios y Especialización y Maestría en Acuicultura – Aguas Continentales

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 8:00 a.m. a 4:00 p.m.		
No. de Mesa	Ubicación	Estudiantes que votan
12	Hall de la entrada principal	Especialización en Administración en Salud – Especialización en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2169 DE 2009  
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en los programas de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible, Salud Ocupacional, Salud Familiar, Epidemiología, Administración en Salud, Administración de Negocios, Producción Agrícola Tropical Sostenible, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el 29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2010 y la Especialización – Maestría en Acuicultura, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2010

Página 6 de 7

		Salud Ocupacional – Especialización en Epidemiología, Especialización en Salud Familiar, Especialización en Gestión Ambiental Sostenible
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **jueves 15 de octubre de 2009**.

**ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de la realización de la jornada electoral o votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial elaborado para el efecto.

**ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **viernes 16 de octubre de 2009**.

**ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **26 de octubre de 2009**, a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

**ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el artículo 36° y ss. del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **27 de octubre de 2009**, a las 8:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2169 DE 2009  
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES matriculados en los programas de los postgrados de: Gestión Ambiental Sostenible, Salud Ocupacional, Salud Familiar, Epidemiología, Administración en Salud, [Administración de Negocios](#), Producción Agrícola Tropical Sostenible, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el [29 de octubre de 2009](#) y el [28 de octubre de 2010](#) y la Especialización – Maestría en Acuicultura, para elegir a su representante ante el respectivo Comité de Programa, para el período comprendido entre el [27 de noviembre de 2009](#) y el [26 de noviembre de 2010](#)

Página 7 de 7

**ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

**ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA:** Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES:** Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, se debe tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 22°. DETERMINAR** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Rector

Proyectó : Yolanda Bustos Castro  
Marleny L.